

Bogotá D.C. 17 OCT 2012

No. de Radicación: 160-03-00717

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de requisitos habilitantes. **Convocatoria No. 025** Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá
Departamento de CHOCÓ.

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3 y 4, procedemos a hacer entrega del informe de la mención:

- Durante los días 9 de octubre al 11 de octubre de 2012 no se recibieron observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web de la Fiduciaria Fidubogotá.
- Por lo anterior se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada sin ninguna modificación:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	QUIBDO	UNION TEMPORAL VIVIENDAS DIGNAS PARA EL CHOCO	URBANIZACION CASA NOVA	1499	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	NO	N/A	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	

Es importante dejar constancia que el día 12 de octubre de 2012 se recibió carta del Señor Carlos Ortiz Fernández, Representante legal de la Unión Temporal San Francisco, donde solicita la revisión de la propuesta radicada extemporáneamente, reiteramos la observación presentada en el acta publicada:

“El proponente UT San Francisco para el Municipio de Quibdó presentó la propuesta extemporáneamente a las 5:06 pm” al respecto se debe tener en cuenta que en los términos de referencia se manifestó que: *“las propuestas que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto no se evaluarán y serán devueltas sin abrir”*.

Igualmente en el capítulo **2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** numeral 2.13.9. señala que cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.

De conformidad con lo anterior, El Evaluador no realizó la evaluación de la propuesta indicada por ser presentada en un lugar diferente al exigido en contravía a lo dispuesto en los términos de la Convocatoria y se dio traslado de la solicitud a la Sociedad Fiduciaria.

Atentamente,

Firmado en Original

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente de Proyectos

Firmado en Original

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

Firmado en Original

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera